

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00877/INFOEM/IP/RR/2013** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El siete (7) de marzo de dos mil trece, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al **SUJETO OBLIGADO, COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**). Solicitud que se registró con el número de folio **00007/CGCS/IP/2013** y que señala lo siguiente:

SOLICITO INFORMACION DEL GASTO REALIZADO EN EL AÑO 2012 Y LO PRESUPUESTADO PARA EL AÑO 2013 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN DONDE SE IMPRIMA, SE GRABE AUDIO Y VIDEO, O SE DIGA LA FRASE "GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE", EJEMPLO: LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS, (FAVOR DE ANOTAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, LOS CONCEPTOS GENERICOS CORRECTOS Y LOS IMPORTES EN MILES DE PESOS). GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL TALES COMO TELEVISION, RADIO, PERIODICOS Y REVISTAS, ANUNCIOS ESPECTACULARES, ETC. GASTOS DE PAPELERIA, LIBROS, CARTELES, TRIPTICOS, DIPTICOS, FORMATOS DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES DE TODO TIPO, OBRA, CONCESION, ETC., EN EL GASTO DE LICENCIAS AUTOMOTRICES DE TODO TIPO, EL GASTO EN LAS PLACAS VEHICULARES PARA CIRCULACION VEHICULAR, EN TARJETAS DE CIRCULACION, GASTO DE SEÑALIZACION DE VEHICULOS DE TODO TIPO, INMUEBLES, MUEBLES E IDENTIFICACION DE OFICINAS, UNIFORMES, CREDENCIALES, ETC. Y, EN GENERAL, ME REFIERO A TODO EL GASTO DEL GOBIERNO ESTATAL EN LA PERSONALIZACION DE DIVERSOS ANUNCIOS EN PUBLICIDAD MASIVA Y ESCRITA, PAPELERIA, FORMATOS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE TENGAN LA FRASE "GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE". (Sic)

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información:
TODO GASTO REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE INCLUYE LA FRASE "GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE"

El particular señaló como modalidad de entrega, **SAIMEX**.

2. El cinco (5) de abril del mismo año, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

...

En respuesta a su solicitud de información pública No. 00007/CGCS/IP/2013 informo a usted que con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación General de Comunicación Social, no se encontró información con el detalle que especifique la leyenda “Gobierno que trabaja y logra en grande”**; no obstante se proporciona el **gasto realizado en el año 2012 y lo presupuestado para el año 2013 en las partidas presupuestales abajo relacionadas.**

PARTIDA CONCEPTO GASTO 2012 PRESUPUESTO 2013
3362 Impresión de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios \$ 230,630.40 \$222,402.60
3611 Difusión e Información de Actividades Gubernamentales \$121,152,789.87 \$132,106,062.35
En el cuadro anterior, **en la partida 3362, se encuentra la información correspondiente al gasto realizado en el año 2012 y presupuestado en 2013, en materia de impresión de hojas membretadas para consumo interno y la impresión de stickers que se usan para la acreditación de representantes de medios de comunicación que hacen la cobertura periodística de las actividades del Ejecutivo estatal. En la partida 3611, se encuentra la información correspondiente al gasto realizado en 2012 y presupuestado en 2013, para la contratación de servicios de publicidad y difusión en medios masivos de comunicación electrónicos, escritos y estáticos, para dar a conocer el quehacer de la administración pública estatal, así como los bienes y servicios públicos que presta, y que de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional llevan el logotipo y slogan de “Gobierno que Trabaja y Logra en Grande”.** En lo referente a la impresión de libros, carteles, trípticos, dípticos, formatos de todo tipo, señalizaciones, elaboración de licencias de manejo, placas de vehículos y tarjetas de circulación para transporte particular, **se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría de Finanzas.** En lo referente a la elaboración de licencias de manejo, placas de vehículos y tarjetas de circulación para transporte público, **se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría del Transporte.** En lo referente a formatos de licencias y autorizaciones para obra pública, **se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría de Agua y Obra Pública.** En respuesta a su solicitud de información pública No. 00007/CGCS/IP/2013 informo a usted que con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación General de Comunicación Social, no se encontró información con el detalle que especifique la leyenda “Gobierno que trabaja y logra en grande”; no obstante se proporciona el gasto realizado en el año 2012 y lo presupuestado para el año 2013 en las partidas presupuestales abajo relacionadas. **PARTIDA CONCEPTO GASTO 2012 PRESUPUESTO 2013**
3362 Impresión de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios \$230,630.40 \$222,402.60
3611 Difusión e Información de Actividades Gubernamentales \$121, 152, 789. 87 \$ 132,106, 062. 35
En el cuadro anterior, **en la partida 3362, se encuentra la información correspondiente al gasto realizado en el año 2012 y presupuestado en 2013, en materia de impresión de hojas membretadas para consumo interno y la impresión de stickers que se usan para la acreditación de representantes de medios de comunicación que hacen la cobertura periodística de las actividades del Ejecutivo estatal. En la partida 3611, se encuentra la información correspondiente al gasto realizado en 2012 y presupuestado en 2013, para la contratación de servicios de publicidad y difusión en medios masivos de comunicación electrónicos, escritos y estáticos, para dar a conocer el quehacer de la administración pública estatal, así como los bienes y servicios públicos que presta, y que de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional llevan el logotipo y slogan de “Gobierno que Trabaja y Logra en Grande”.** En lo referente a la impresión de libros,

carteles, trípticos, dípticos, formatos de todo tipo, señalizaciones, elaboración de licencias de manejo, placas de vehículos y tarjetas de circulación para transporte particular, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría de Finanzas. En lo referente a la elaboración de licencias de manejo, placas de vehículos y tarjetas de circulación para transporte público, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría del Transporte. En lo referente a formatos de licencias y autorizaciones para obra pública, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría de Agua y Obra Pública. (Sic)

3. Inconforme con la respuesta, el ocho (8) de abril dos mil trece, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: RESPUESTA PRESENTADA EL 5 DE ABRIL DE 2013, QUE ES CONFUSA, NO ES CLARA Y NO ESPECIFICA SI LOS IMPORTES SON EN MILES DE PESOS O NO. (Sic)

Motivos o Razones de su Inconformidad: EN LA RESPUESTA DICEN "una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación General de Comunicación Social, no se encontró información con el detalle que especifique la leyenda "Gobierno que trabaja y logra en grande", DICEN QUE NO SE ENCONTRO INFORMACION PERO PROPORCIONAN EL GASTO Y EL PRESUPUESTO. SI ESTA AREA DE COMUNICACION SOCIAL NO SABE QUE Y COMO CONTRATA LOS SERVICIOS QUE PAGA, ¿QUIEN PUEDE SABERLO? ESTO ES UNA JUSTIFICACION ABSURDA PARA OFRECER UNA RESPUESTA CUALQUIERA REFIRIENDOSE A IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES SOLAMENTE, FALTANDO LOS ANUNCIOS EN TELEVISION, RADIO, PERIODICOS, REVISTAS, TRIPTICOS, ETC. YA QUE ESPECIFICA Y SOLAMENTE SE REFIERE A LA DIFUSION DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES SIN ESPECIFICAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES (Sic)

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 00877/INFOEM/IP/RR/2013 mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. El quince (15) de abril de dos mil trece, el **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:



Toluca de Lerdo, México,
15 de Abril del 2013.

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 00877/INFOEM/IP/RR/2013
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE: 00877/INFOEM/IP/RR/2013
SUJETO OBLIGADO: COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ROSENDOE VGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INFOEM

PRESENTE.

Me permito poner a su consideración y en apego al derecho que nos asiste, un Informe de Justificación en defensa al Recurso de Revisión, arriba señalado, el cual tiene como antecedente la Solicitud de Información Pública No. **00007/CGCS/IP/2013** ingresada por el C. [REDACTED], donde solicita: "SOLICITO INFORMACION DEL GASTO REALIZADO EN EL AÑO 2012 Y LO PRESUPUESTADO PARA EL AÑO 2013 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN DONDE SE IMPRIMA, SE GRABE AUDIO Y VIDEO, O SE DIGA LA FRASE "GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE", EJEMPLO: LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS, (FAVOR DE ANOTAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, LOS CONCEPTOS GENERICOS CORRECTOS Y LOS IMPORTES EN MILES DE PESOS). GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL TALES COMO TELEVISION, RADIO, PERIODICOS Y REVISTAS, ANUNCIOS ESPECTACULARES, ETC. GASTOS DE PAPELERIA, LIBROS, CARTELES, TRIPTICOS, DIPTICOS, FORMATOS DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES DE TODO TIPO, OBRA, CONCESION, ETC., EN EL GASTO DE LICENCIAS AUTOMOTRICES DE TODO TIPO, EL GASTO EN LAS PLACAS VEHICULARES PARA CIRCULACION VEHICULAR, EN TARJETAS DE CIRCULACION, GASTO DE SEÑALIZACION DE VEHICULOS DE TODO TIPO, INMUEBLES, MUEBLES E IDENTIFICACION DE OFICINAS, UNIFORMES, CREDENCIALES, ETC. Y, EN GENERAL, ME REFIERO A TODO EL GASTO DEL GOBIERNO ESTATAL EN LA PERSONALIZACION DE DIVERSOS ANUNCIOS EN PUBLICIDAD MASIVA Y ESCRITA, PAPELERIA, FORMATOS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE TENGAN LA FRASE "GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE".

La respuesta fue la siguiente: "En respuesta a su solicitud de información pública No. 00007/CGCS/IP/2013 informo a usted que con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación General de Comunicación Social, no se encontró información con el detalle que especifique la leyenda "Gobierno que trabaja y logra en grande"; no obstante se proporciona el gasto realizado en el año 2012 y lo presupuestado para el año 2013 en las partidas presupuestales abajo relacionadas. PARTIDA CONCEPTO GASTO 2012 PRESUPUESTO 2013 3362 Impresión de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios \$ 230,630.40 \$222,402.60 3611 Difusión e Información de Actividades Gubernamentales \$121, 152, 789. 87 \$ 132,106, 062. 35 En el cuadro anterior, en la partida 3362, se encuentra la información correspondiente al gasto realizado en el año 2012 y presupuestado en 2013, en materia de impresión de hojas membretadas para consumo interno y la impresión de stickers que se usan para la acreditación de representantes de medios de comunicación que hacen la cobertura periodística de las actividades del Ejecutivo estatal. En la partida 3611, se encuentra la información correspondiente al gasto realizado en 2012 y presupuestado en 2013, para la contratación de servicios de publicidad y difusión en medios masivos de comunicación electrónicos, escritos y estáticos, para dar a conocer el quehacer de la administración pública estatal, así como los bienes y servicios públicos que presta, y que de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional llevan el logotipo y slogan de "Gobierno que Trabaja y Logra en Grande". En lo referente a la impresión de libros, carteles, trípticos, dípticos, formatos de todo tipo, señalizaciones, elaboración de licencias de manejo, placas de vehículos y tarjetas de circulación para transporte particular, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría de Finanzas. En lo referente a la elaboración de licencias de manejo, placas de vehículos y tarjetas de circulación para transporte público, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría del Transporte. En lo referente a formatos de licencias y autorizaciones para obra pública, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría de Agua y Obra Pública. En respuesta a su solicitud de información pública No. 00007/CGCS/IP/2013 informo a usted que con

fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación General de Comunicación Social, no se encontró información con el detalle que especifique la leyenda "Gobierno que trabaja y logra en grande"; no obstante se proporciona el gasto realizado en el año 2012 y lo presupuestado para el año 2013 en las partidas presupuestales abajo relacionadas. PARTIDA CONCEPTO GASTO 2012 PRESUPUESTO 2013 3362 Impresión de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios \$230,630.40 \$222,402.60 3611 Difusión e Información de Actividades Gubernamentales \$121, 152, 789. 87 \$ 132,106, 062. 35 En el cuadro anterior, en la partida 3362, se encuentra la información correspondiente al gasto realizado en el año 2012 y presupuestado en 2013, en materia de impresión de hojas membretadas para consumo interno y la impresión de stickers que se usan para la acreditación de representantes de medios de comunicación que hacen la cobertura periodística de las actividades del Ejecutivo estatal. En la partida 3611, se encuentra la información correspondiente al gasto realizado en 2012 y presupuestado en 2013, para la contratación de servicios de publicidad y difusión en medios masivos de comunicación electrónicos, escritos y estáticos, para dar a conocer el quehacer de la administración pública estatal, así como los bienes y servicios públicos que presta, y que de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional llevan el logotipo y slogan de "Gobierno que Trabaja y Logra en Grande". En lo referente a la impresión de libros, carteles, trípticos, dípticos, formatos de todo tipo, señalizaciones, elaboración de licencias de manejo, placas de vehículos y tarjetas de circulación para transporte particular, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría de Finanzas. En lo referente a la elaboración de licencias de manejo, placas de vehículos y tarjetas de circulación para transporte público, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría del Transporte. En lo referente a formatos de licencias y autorizaciones para obra pública, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría de Agua y Obra Pública."

Con el afán de proveer elementos que justifican la respuesta emitida, el presente Sujeto Obligado, apegado al marco normativo que rige en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección a datos personales, hace mención a lo referido por el C. [REDACTED] en el Recurso de Revisión:

ACTO IMPUGNADO: RESPUESTA PRESENTADA EL 5 DE ABRIL DE 2013, QUE ES CONFUSA, NO ES CLARA Y NO ESPECIFICA SI LOS IMPORTES SON EN MILES DE PESOS O NO.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD: EN LA RESPUESTA DICEN "una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación General de Comunicación Social, no se encontró información con el detalle que especifique la leyenda "Gobierno que trabaja y logra en grande" , DICEN QUE NO SE ENCONTRO INFORMACION PERO PROPORCIONAN EL GASTO Y EL PRESUPUESTO. SI ESTA AREA DE COMUNICACION SOCIAL NO SABE QUE Y COMO CONTRATA LOS SERVICIOS QUE PAGA, ¿QUIEN PUEDE SABERLO?. ESTO ES UNA JUSTIFICACION ABSURDA PARA OFRECER UNA RESPUESTA CUALQUIERA REFIRIENDOSE A IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES SOLAMENTE, FALTANDO LOS ANUNCIOS EN TELEVISION, RADIO, PERIODICOS, REVISTAS, TRIPTICOS, ETC. YA QUE ESPECIFICA Y SOLAMENTE SE REFIERE A LA DIFUSION DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES SIN ESPECIFICAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Al mencionar que no se encontró información con el detalle que especifique la leyenda "Gobierno que trabaja y logra en grande" hablamos de que no es posible hacer una comparación o invertir tiempo en un proceso de conteo de las hojas, impresiones, revistas, bienes muebles, etc. que contengan dicha frase ya que a diario podemos imprimir, membretar, implantar en hojas o utilizar la frase sin saber cuanto hemos invertido en tinta, hojas o demás utensilios. Por ello la frase viene inmersa en los productos que contienen las partidas presupuestales que se le entregaron 3362 "Impresión de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios" y 3611 "Difusión e

EXPEDIENTE: 00877/INFOEM/IP/RR/2013
SUJETO OBLIGADO: COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Información de Actividades Gubernamentales”, donde se le especifica el nombre de la partida y el gasto que se realizó en el año 2012 y lo presupuestado para el 2013, tal como lo pidió. Esta por demás decir que los gastos son en pesos tal como se nota al asignarle el signo de pesos y los dos ceros a la derecha después del punto en las cantidades. También es importante mencionar que el mismo solicitante expresa que se le entregó el gasto y el presupuesto en su recurso de revisión.

Por lo anterior solicito amablemente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ratifique la respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ROSALIO SOTO BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**
COORDINACIÓN OPERATIVA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

PALACIO DE GOBIERNO, LERDO PTE. No. 300, Pta. 113
PLANTA BAJA. COL. CENTRO; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO;
C.P. 50000. TELS: (01722) 226.29.82 fax (01722) 226.29.11

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

Artículo 72.- *El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

Artículo 73.- *El escrito de recurso de revisión contendrá:*
I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;

II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;

III. Razones o motivos de la inconformidad;

IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

Artículo 75 Bis A. – *El recurso será sobreseído cuando:*

I. El recurrente se desista expresamente del recurso;

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

TERCERO. En términos generales el **RECURRENTE** se duele porque estima que la respuesta otorgada por el SUJETO OBLIGADO no es clara, es confusa y que falta información. De este modo, se actualizan las causas de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia Local.

Artículo 71.- *Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

- I. Se les niegue la información solicitada;
II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
III. Derogada; y
IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Para esquematizar de una mejor manera lo solicitado frente a lo respondido por la autoridad, a continuación se inserta el siguiente cuadro:

Solicitud	Respuesta												
GASTO REALIZADO EN EL AÑO 2012 Y LO PRESUPUESTADO PARA EL AÑO 2013 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN DONDE SE IMPRIMA, SE GRABE AUDIO Y VIDEO, O SE DIGA LA FRASE “GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE”. ...TODO GASTO REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE INCLUYE LA FRASE “GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE”	“...una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación General de Comunicación Social, no se encontró información con el detalle que especifique la leyenda “Gobierno que trabaja y logra en grande”; no obstante se proporciona el gasto realizado en el año 2012 y lo presupuestado para el año 2013 en las partidas presupuestales abajo relacionadas...” <table><tr><th>PARTIDA</th><th>CONCEPTO</th><th>GASTO 2012</th><th>PRESUPUESTO 2013</th></tr><tr><td>3362</td><td>Impresión de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios</td><td>\$ 230,630.40</td><td>\$222,402.60</td></tr><tr><td>3611</td><td>Difusión e Información de Actividades Gubernamentales</td><td>\$121,152,789.87</td><td>\$132,106,062.35</td></tr></table>	PARTIDA	CONCEPTO	GASTO 2012	PRESUPUESTO 2013	3362	Impresión de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios	\$ 230,630.40	\$222,402.60	3611	Difusión e Información de Actividades Gubernamentales	\$121,152,789.87	\$132,106,062.35
PARTIDA	CONCEPTO	GASTO 2012	PRESUPUESTO 2013										
3362	Impresión de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios	\$ 230,630.40	\$222,402.60										
3611	Difusión e Información de Actividades Gubernamentales	\$121,152,789.87	\$132,106,062.35										
LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS, (FAVOR DE ANOTAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, LOS CONCEPTOS GENERICOS CORRECTOS Y LOS IMPORTES EN MILES DE PESOS). GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL TALES COMO TELEVISION, RADIO, PERIODICOS Y REVISTAS, ANUNCIOS ESPECTACULARES, ETC.	En la partida 3611, se encuentra la información correspondiente al gasto realizado en 2012 y presupuestado en 2013, para la contratación de servicios de publicidad y difusión en medios masivos de comunicación electrónicos, escritos y estáticos, para dar a conocer el quehacer de la administración pública estatal, así como los bienes y servicios públicos que presta, y que de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional llevan el logotipo y slogan de “Gobierno que Trabaja y Logra en Grande”.												
GASTOS DE PAPELERIA, LIBROS, CARTELES, TRIPTICOS, DIPTICOS, ...	...en la partida 3362, se encuentra la información correspondiente al gasto realizado en el año 2012 y presupuestado en 2013, en materia de impresión de hojas membretadas para consumo interno y la impresión de stickers que se usan para la acreditación de representantes de medios de comunicación que hacen la cobertura periodística de las actividades del Ejecutivo estatal...												
FORMATOS DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES DE TODO TIPO, OBRA, CONCESION, ETC.,...	...En lo referente a formatos de licencias y autorizaciones para obra pública, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría de Agua y Obra Pública...												
GASTO DE LICENCIAS AUTOMOTRICES DE TODO TIPO, EL GASTO EN LAS PLACAS VEHICULARES PARA CIRCULACION VEHICULAR, EN TARJETAS DE CIRCULACION, GASTO DE SEÑALIZACION DE VEHICULOS DE TODO TIPO,...	...En lo referente a la elaboración de licencias de manejo, placas de vehículos y tarjetas de circulación para transporte público, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría del Transporte...												
INMUEBLES, MUEBLES E IDENTIFICACION DE OFICINAS, UNIFORMES, CREDENCIALES, ETC. Y, EN GENERAL, ME REFIERO A TODO EL GASTO DEL GOBIERNO ESTATAL EN LA PERSONALIZACION DE DIVERSOS ANUNCIOS EN PUBLICIDAD MASIVA Y ESCRITA, PAPELERIA, FORMATOS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE TENGAN LA FRASE “GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE”	...En lo referente a la impresión de libros, carteles, trípticos, dípticos, formatos de todo tipo, señalizaciones, elaboración de licencias de manejo, placas de vehículos y tarjetas de circulación para transporte particular, se le sugiere solicitar esa información a la Secretaría de Finanzas...												

De lo anterior se advierte que el motivo de la solicitud se centra en obtener información relacionada con el gasto realizado por el Gobierno del Estado de México en el año 2012 y el presupuestado para 2013 para personalizar objetos, bienes muebles e inmuebles con la frase: *"Gobierno que trabaja y logra en grande"*, así como en la difusión de mensajes en cualquier medio de comunicación. Esta información la solicitó por partidas presupuestales, con los conceptos y la cantidad destinada a cada una de ellas.

Si bien, el **SUJETO OBLIGADO** manifiesta que no cuenta con la información con el nivel de detalle que solicita, proporciona las partidas, conceptos e importe de los gastos realizados en 2012 y lo presupuestado para 2013 respecto de Impresión de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios y Difusión e Información de Actividades Gubernamentales.

Sin embargo, el **RECURRENTE** aduce que faltó lo relativo a los anuncios en televisión, radio, periódicos, revistas, trípticos, etcétera; y que la difusión de actividades gubernamentales no precisa las partidas presupuestales.

Derivado de lo anterior, en los siguientes considerandos se analizará y determinará lo conducente.

CUARTO. En primer lugar se hace necesario precisar el marco jurídico que rige la actuación del **SUJETO OBLIGADO** para determinar si tiene la obligación de generar, administrar o poseer la información que se le solicitó.

Así, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México dispone lo siguiente:

Artículo 4.- El Gobernador del Estado podrá contar, además, con las unidades administrativas necesarias para administrar programas prioritarios; de Salud Pública; atender los aspectos de comunicación social, practicar auditorías y coordinar los servicios de asesoría y apoyo técnico que requiera el Titular del Ejecutivo.

Con base en esta atribución, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos el *"Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por medio del cual se crea la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México"*. Este acuerdo fue modificado por otro diverso publicado en el mismo periódico oficial el veintitrés de mayo de dos mil uno y en el que se establecen como objeto de la Coordinación de Comunicación Social los siguientes:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

UNICO.- Se modifica el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que crea la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se crea la Coordinación General de Comunicación Social, como una unidad administrativa dependiente del Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- La Coordinación General de Comunicación Social tendrá por objeto:

- I. Dar cobertura y difundir las actividades oficiales que realiza el Gobernador del Estado y los titulares de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Poder Ejecutivo Estatal;
- II. Elaborar y distribuir oportunamente las publicaciones y los materiales promocionales que se emplearán en la difusión del quehacer gubernamental;
- III. Promover y fortalecer las relaciones entre el gobierno y los medios de comunicación, a fin de ampliar la cobertura y difusión de las actividades del Poder Ejecutivo Estatal;
- IV. Programar el desarrollo de campañas de difusión de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal;
- V. Elaborar los documentos informativos sobre la actividad gubernamental y coordinar su distribución entre los medios de comunicación;
- VI. Impulsar acciones orientadas a atender las necesidades de información de los medios de comunicación, respecto del quehacer gubernamental;
- VII. Programar y contratar los medios y servicios de comunicación para difundir las actividades del Poder Ejecutivo Estatal;
- VIII. Mantener en buen estado los espectaculares que difunden mensajes de la acción gubernamental;
- IX. Coordinar las acciones de comunicación social en las diferentes regiones de la entidad, y
- X. Las demás que le encomiende el titular del Poder Ejecutivo Estatal;

TERCERO.- Las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, en el ámbito de su competencia, coadyuvarán al cumplimiento del objeto de la Coordinación General de Comunicación Social.

CUARTO.- La Coordinación General de Comunicación Social tendrá un titular, quien será nombrado y removido por el Gobernador del Estado.

QUINTO.- La Coordinación General de Comunicación Social contará con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de su objeto y las que determine el Ejecutivo del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Administración, de conformidad con el presupuesto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las secretarías de Finanzas y Planeación, de Administración y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

El dieciséis de noviembre de dos mil seis se publican en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, reformas a este acuerdo y se agregan las siguientes atribuciones a la Coordinación:

EXPEDIENTE: 00877/INFOEM/IP/RR/2013
SUJETO OBLIGADO: COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ORDINAL SEGUNDO DEL DIVERSO POR EL QUE SE MODIFICA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 23 DE MAYO DE 2001.

ÚNICO.- Se reforma el ordinal segundo del diverso por el que se modifica la Coordinación General de Comunicación Social, en su fracción X y se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX para quedar como sigue:

SEGUNDO.-

I. a IX. ...

- X. Promover y realizar estudios de opinión pública para conocer el impacto de los programas y acciones del Poder Ejecutivo Estatal.
- XI. Diseñar estrategias de comunicación social para divulgar el quehacer gubernamental.
- XII. Monitorear y analizar la información que difundan los medios de comunicación masiva sobre las actividades del Poder Ejecutivo Estatal.
- XIII. Elaborar y entregar oportunamente al Gobernador del Estado y a los

Página 4 "GACETA DEL GOBIERNO" 16 de noviembre del 2005

titulares de las dependencias, una síntesis informativa de los asuntos relevantes de la acción gubernamental.

XIV. Preparar el diseño gráfico de las publicaciones y materiales promocionales que difundan actividades relevantes del Poder Ejecutivo Estatal.

XV. Canalizar a las dependencias, según corresponda, información relativa a problemas que plantea la sociedad a través de los medios de comunicación.

XVI. Establecer las políticas de imagen institucional del Gobierno del Estado, tanto gráfica como conceptual.

XVII. Coordinar las tareas de investigación y diseño de materiales orientados a divulgar los valores históricos y culturales que integran la identidad estatal.

XVIII. Supervisar la transmisión y publicación de mensajes en los medios de comunicación, en términos de calidad y oportunidad de la información que se difunde.

XIX. Integrar el acervo documental con la información que generen las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y con las notas que se recopilan diariamente de los medios de comunicación.

XX. Las demás que le establecen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA)

Derivado de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de los acuerdos de su creación y modificación; el **Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social** establece áreas y

atribuciones para el cumplimiento de sus objetivos, por lo que para los efectos del tema en análisis resultan aplicables los siguientes:

Artículo 3.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la **Coordinación General** contará con un Coordinador General, quien se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

I. Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación.

II. **Dirección General de Publicidad.**

III. Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación.

IV. **Dirección General de Mercadotecnia.**

V. Dirección General de Comunicación Regional.

VI. Dirección Regional Valle de México.

VII. Dirección Regional Zona Oriente.

VIII. **Coordinación Administrativa.**

La Coordinación General contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicables.

Artículo 6.- El Coordinador General tendrá las atribuciones siguientes:

...

IV. Autorizar las normas y políticas sobre la imagen institucional del Gobierno del Estado.

V. Autorizar las publicaciones y materiales promocionales para la difusión de las acciones gubernamentales.

...

X. Aprobar los programas anuales de actividades y los anteproyectos de presupuesto de egresos de la Coordinación General y disponer las acciones necesarias para su cumplimiento.

...

Artículo 10.- Corresponde a la Dirección General de Publicidad:

...

II. Programar los servicios de comunicación necesarios para difundir las actividades del Poder Ejecutivo Estatal.

III. Programar el desarrollo de las campañas de difusión de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.

...

VI. Coordinar la instalación y mantenimiento de estructuras metálicas que difundan mensajes de acción de los programas gubernamentales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

...

Artículo 12.- Corresponde a la Dirección General de Mercadotecnia:

I. Diseñar y proponer al Coordinador General la imagen institucional del Gobierno del Estado.

II. Formular proyectos y programas para difundir la imagen institucional del Gobierno del Estado y promover su cumplimiento.

III. Realizar el diseño gráfico de materiales promocionales e informativos para difundir la acción gubernamental.

...

VII. Elaborar textos para guiones radiofónicos y televisivos sobre programas, obras y servicios gubernamentales.

VIII. Someter a la consideración del Coordinador General los mensajes en las campañas de difusión del quehacer gubernamental, así como los medios de comunicación que podrían utilizarse.

...

Artículo 15.- *Corresponde a la Coordinación Administrativa:*

I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Coordinación General, de acuerdo con la normatividad aplicable.

...

III. Integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Coordinación General, así como someterlo a la consideración de su titular y remitirlo a la Secretaría de Finanzas.

IV. Registrar y controlar el presupuesto autorizado a la Coordinación General, así como certificar la suficiencia presupuestaria cuando las disposiciones legales así lo exijan.

...

VI. Informar al Coordinador General sobre el avance del presupuesto autorizado a la Coordinación General.

VII. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto e informar al Coordinador General sobre el comportamiento del mismo.

...

X. Llevar a cabo los procesos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios de la Coordinación General.

...

De los artículos transcritos es de destacar que la titularidad de la Coordinación General de Comunicación Social la ejerce el **Coordinador General**, que tiene entre sus atribuciones la de autorizar las normas y políticas sobre la imagen institucional de todo el ejecutivo estatal; la de autorizar las publicaciones, medios y materiales promocionales para la difusión de las acciones del gobierno del Estado; y aprobar los programas anuales y los anteproyectos de presupuesto de egresos de dicha dependencia.

Para el cumplimiento de estas atribuciones, se auxilia de la **Dirección General de Publicidad**, la **Dirección General de Mercadotecnia** y la **Coordinación Administrativa**. La primera debe programar los servicios de comunicación que difundan las actividades gubernamentales del sector central así como del auxiliar del ejecutivo estatal; asimismo debe establecer los mecanismos para instalar y mantener las estructuras metálicas instaladas para difundir mensajes sobre el cumplimiento de los programas desarrollados por las

dependencias y organismos auxiliares. La segunda, se encarga de proponer la imagen institucional del Gobierno del Estado y los programas para su difusión; de igual forma se encarga de diseñar las campañas promocionales e informativas, contenidos, los medios a través de los cuales se desarrollarán y los materiales que se emplearán.

Finalmente, la Coordinación Administrativa es el área encargada de proveer los recursos financieros, materiales y humanos para el desarrollo de las demás actividades de la dependencia; para ello, integra el anteproyecto de presupuesto de egresos que aprueba el Coordinador General y que es remitido a la Secretaría de Finanzas; registra y controla el presupuesto ya autorizado e informa al Coordinador sobre el avance del mismo. Esta coordinación es la que genera la información relacionada con el presupuesto y su ejercicio, a través de los diversos procedimientos establecidos normativamente.

Conforme a las atribuciones conferidas, el **SUJETO OBLIGADO** elaboró y puso a disposición de las diferentes dependencias y organismos del Poder Ejecutivo Estatal, el **MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA** que fue publicado el dieciséis de abril de dos mil doce en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

En este Manual se señala expresamente lo siguiente:

*La **Coordinación General de Comunicación Social** pone a su disposición el Manual de Uso de la Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, instrumento normativo para el diseño y producción de los materiales de comunicación interna, externa o pública que generen las dependencias y los organismos del ejecutivo estatal.*

En esta publicación se precisan las características técnicas y las diferentes aplicaciones de los cinco elementos que conforman la imagen institucional: escudo, logotipo “En Grande”, tipografía, créditos y colores oficiales.



Este manual, que consta que cincuenta y seis fojas, describe los colores, tipografía, los usos y las aplicaciones en las que se usará la imagen institucional, así como la papelería, los vehículos, los documentos oficiales, eventos, impresos, señalizaciones y uniformes que se personalizarán, por lo que a manera de ejemplo se inserta el índice y la forma en que se usa la imagen en la papelería oficial:

ÍNDICE	
Normas básicas de identidad	Documentos internos
• Identidad de Gobierno que Trabaja y Logro en Grande • Recursos de producción • Colores institucionales • Tipografía oficial • Tipografía complementaria • Logotipo color y b/n • Aplicaciones autorizadas del logotipo • Usos institucionales	• Portada y portafolios para carpeta • Cubiertas de documentos • Presentaciones power point
• Escudo oficial • Recursos de producción • Aplicaciones autorizadas • Tipografía • Logotipo color y b/n	Eventos
Papelería	• Pendones • Proselcitos
• Hoja carta vertical y horizontal • Tarjetas de presentación • Sobres • Folios • Ordenadores / folios • Etiquetas y reconocimientos	Impresos
Vehículos	• Plantilla carta • Plantilla folio • Plantilla anuncio de revista / prensa • Editorial
• Oficiales • Camioneta pick up • Automóvil compacto • Camión de volteo	Señalización
• Unidades móviles • Autocares • Camioneta	• Hoquepines y señalización básica de áreas y dependencias
	Uniformes
	• Para personal de servicios públicos y de atención al ciudadano



De lo expuesto y fundado, este Pleno advierte que es obligación del **SUJETO OBLIGADO** diseñar, aprobar y difundir la imagen institucional del Gobierno del Estado de México, que es el encargado de elaborar los promocionales y programas de difusión del quehacer estatal y en general, es la dependencia que da a conocer las actividades desarrolladas por el poder ejecutivo en esta entidad federativa.

Sin embargo, del marco jurídico de actuación no se desprende que sea la Coordinación General de Comunicación Social la encargada de elaborar y distribuir a las distintas dependencias y organismos del Gobierno del Estado la papelería y documentos oficiales, o de personificar con la imagen institucional los vehículos, uniformes, señalizaciones, edificios públicos, trípticos, dípticos y demás objetos que señala el particular en la solicitud.

Es por ello que este Pleno considera adecuada la parte de la respuesta proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** en el que sugiere la formulación de nuevas solicitudes a diferentes entidades públicas para conocer el gasto realizado en 2012 y lo presupuestado para 2013 para la inclusión de la imagen institucional y el emblema “Gobierno que trabaja y logra en grande”.

No obstante, a lo que se encuentra obligado este ente público es a aprobar el anteproyecto de presupuesto y ejercer el presupuesto que finalmente es autorizado. Por lo que derivada de esta atribución debe distribuir su presupuesto con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que anualmente publica la Secretaría de Finanzas.

Ahora, toda vez que el agravio se centra en que sólo se le proporcionaron al **RECURRENTE** las partidas, conceptos e importe de los gastos realizados en 2012 y lo presupuestado para 2013 respecto de *Impresión de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios y Difusión e Información de Actividades Gubernamentales* y que faltó lo relativo a los anuncios en televisión, radio, periódicos, revistas, trípticos, etcétera; se hace necesario especificar, en términos de los Clasificadores por Objeto de Gasto 2012 y 2013, las partidas y los conceptos que se deben contemplar en los presupuestos anuales y que definen a lo solicitado por el particular.

Así, el **Clasificador por Objeto del Gasto 2012 Estatal y Municipal**, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el nueve de enero de dos mil doce dispone las siguientes partidas y conceptos relacionados con el tema en análisis:

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

3000 SERVICIOS GENERALES. *Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.*

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.

...

2180 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.

...

2181 Material para identificación y registro. *Asignación para adquirir material para elaborar tarjetas y credenciales de adscripción, placas de circulación y licencias de manejo, entre otras, que se expiden como medio de identificación y registro y se otorgan conforme a la normatividad vigente.*

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.

...

2710 Vestuario y uniformes. *Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios, insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.*

2711 Vestuario y uniformes. *Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios para el sector salud, prevención y readaptación social, entre otros, tales como: camisas, pantalones, calzado, uniformes y sus accesorios, insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines.*

3000 SERVICIOS GENERALES.

3100 SERVICIOS BÁSICOS.

...

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.

...

3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión. *Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales*

(libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. **Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que correspondiente al concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.**

...

3362 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y la función pública, tales como: tarjetas y credenciales de adscripción, placas de circulación y licencias de manejo, hologramas, certificados especiales, formas fiscales, formas valoradas y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.

3363 Servicios de impresión de documentos oficiales. Asignación destinada a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: programas sectoriales, regionales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, decretos, acuerdos, convenios, oficios, circulares, programas de adquisiciones, instructivos, libros, revistas, folletos, boletines, posters, trípticos, edictos e informes entre otros.

3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.

3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de la televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

3611 Gastos de publicidad y propaganda. Asignación para contratar servicios de publicidad y difusión en medios masivos de comunicación, que permitan dar a conocer el quehacer de la administración pública estatal, así como los bienes y servicios públicos que se prestan; cubrir el costo de los estudios necesarios para el desarrollo de mensajes y diseño de conceptualización de los mismos, producción, post-producción y copiado, publicación y difusión masiva a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, parabuses, Internet y medios electrónicos e impresos internacionales.

3612 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicación de documentos oficiales tales como: programas sectoriales, regionales y especiales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, decretos, acuerdos, convenios, oficios, circulares, programas de adquisiciones, instructivos, libros, revistas, folletos, boletines, posters, trípticos, edictos, informes, así como la información en materia de licitaciones públicas y subastas para la adquisición o enajenación, bases y convocatorias.

3660 Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet. *Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.*

3661 Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet.

Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenidos de interés general o específico a través de internet.

De lo anterior y con base en el marco jurídico de actuación del **SUJETO OBLIGADO** y del Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, se aprecia que las partidas presupuestales que se involucraron con la inclusión de la imagen institucional en 2012 fueron las siguientes:

- 2181 Material para identificación y registro.
- 2711 Vestuario y uniformes.
- **3362 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.**
- 3363 Servicios de impresión de documentos oficiales.
- **3611 Gastos de publicidad y propaganda.**
- 3612 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.
- 3661 Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet.

De las cuales, el **SUJETO OBLIGADO** únicamente proporcionó información sobre lo ejercido en las partidas 3362 y 3611

Por lo que hace al **Clasificador por Objeto de Gasto 2013 Estatal – Municipal**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el ocho de enero de dos mil trece, se contienen las siguientes partidas y conceptos aplicables al asunto que nos ocupa:

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. *Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.*

3000 SERVICIOS GENERALES. *Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector*

público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

2180 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.

2181 Material para identificación y registro. *Asignación para adquirir material para elaborar tarjetas y credenciales de adscripción, placas de circulación y licencias de manejo, entre otras, que se expiden como medio de identificación y registro y se otorgan conforme a la normatividad vigente.*

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

2710 Vestuario y uniformes.

2711 Vestuario y uniformes. *Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios para el sector salud, prevención y readaptación social, entre otros, tales como: camisas, pantalones, calzado, uniformes y sus accesorios, insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines.*

3000 SERVICIOS GENERALES

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.

2362 impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos. *Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y la función pública, tales como: tarjetas y credenciales adscripción, placas de circulación y licencias de manejo, hologramas, certificados especiales, formas fiscales, formas valoradas y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.*

3363 Servicios de impresión de documentos oficiales. *Asignación destinada a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: programas sectoriales, regionales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, decretos, acuerdos, convenios, oficios, circulares, programas de adquisiciones, instructivos, libros, revistas, folletos, boletines, posters, trípticos, edictos e informes entre otros.*

3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

3611 Gastos de publicidad y propaganda. *Asignación para contratar servicios de publicidad y difusión en medios masivos de comunicación, que permitan dar a conocer el quehacer de la administración pública estatal, así como los bienes y servicios públicos que se prestan; cubrir el costo de los estudios necesarios para el desarrollo de mensajes y diseño de conceptualización de los mismos, producción, post-producción y copiado, publicación y difusión masiva a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, parabuses, Internet y medios electrónicos e impresos internacionales.*

3612 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión. *Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicación de documentos oficiales tales como: programas sectoriales, regionales y especiales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, decretos, acuerdos, convenios, oficios, circulares, programas de adquisiciones, instructivos, libros, revistas, folletos, boletines, posters, trípticos, edictos, informes, así como la información en materia de licitaciones públicas y subastas para la adquisición o enajenación, bases y convocatorias.*

3660 Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.

3661 Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet. *Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenidos de interés general o específico a través de internet.*

Del contenido del Clasificador se desprende que al igual que en el año 2012, para el 2013 el **SUJETO OBLIGADO** pudo elaborar su presupuesto anual con las partidas que se señalan a continuación y que implican el ejercicio de sus atribuciones y la utilización de la imagen institucional:

- 2181 Material para identificación y registro.
- 2711 Vestuario y uniformes.
- **3362 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.**
- 3363 Servicios de impresión de documentos oficiales.
- **3611 Gastos de publicidad y propaganda.**
- 3612 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.
- 3661 Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet.

De estas partidas y conceptos, únicamente se proporcionó información relacionada con lo presupuestado en las partidas 3362 y 3611.

En mérito de lo expuesto, este Pleno estima parcialmente fundado el motivo de inconformidad expuesto, por lo que se ordena al **SUJETO OBLIGADO** haga entrega al **RECURRENTE** el presupuesto ejercido en el 2012 en los capítulos 2000 y 3000, específicamente en las partidas 2181 Material para

identificación y registro; 2711 Vestuario y uniformes; 3363 Servicios de impresión de documentos oficiales; 3612 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión y 3661 Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet; y de lo presupuestado para 2013 en los capítulos 2000 y 3000, específicamente en las partidas 2181 Material para identificación y registro; 2711 Vestuario y uniformes; 3363 Servicios de impresión de documentos oficiales; 3612 Publicaciones oficiales y de información en general para difusión y 3661 Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet.

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta **PROCEDENTE** el recurso y parcialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el **RECURRENTE**, por tal motivo **SE MODIFICA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, en términos del considerando CUARTO de esta resolución.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00007/CGCS/IP/2013 Y HAGA ENTREGA VÍA SAIMEX de la siguiente documentación:

- El presupuesto ejercido en el 2012 en los capítulos 2000 y 3000, específicamente en las partidas 2181: Material para identificación y registro; 2711: Vestuario y uniformes; 3363: Servicios de impresión de documentos oficiales; 3612: Publicaciones oficiales y de información en general para difusión y 3661: Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet.
- Presupuesto para 2013 en los capítulos 2000 y 3000, específicamente en las partidas 2181: Material para identificación y registro; 2711: Vestuario y uniformes; 3363: Servicios de impresión de documentos oficiales; 3612: Publicaciones oficiales y de información en general para difusión y 3661: Servicios de creación y difusión de contenido a través de Internet.

EXPEDIENTE: 00877/INFOEM/IP/RR/2013
SUJETO OBLIGADO: COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

TERCERO.-NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el término legal de quince días.

CUARTO. NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR; EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y JOSEFINA ROMAN VERGARA, COMISIONADA; EN LA DECIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ CON AUSENCIA DEL COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.

(AUSENTE EN LA SESIÓN)

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

JOSEFINA ROMAN VERGARA
COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO